



URSEC  
Unidad  
Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2007/01/1560**

Montevideo, 25 de marzo de 2010.-

**RESOLUCION 156 ACTA 010**

**VISTO:** Que corresponde intimar a Fimansul S.A. al pago de la suma de \$ 135.769 (pesos uruguayos ciento treinta y cinco mil setecientos sesenta y nueve con 00/100).

**RESULTANDO: I)** Que dicha suma corresponde al concepto de la autorización de uso de 1 frecuencias en la banda de 2,4 GHz (2,4 a 2,4835 GHz) y 5,8 GHz (5,725 a 5,850 GHz) por el período noviembre 2007-diciembre 2009

**II)** Que las citadas frecuencias fueron autorizadas a Fimansul S.A. para la prestación del servicio inalámbrico de transmisión de datos en el territorio nacional, otorgada por la Resolución de esta Unidad Reguladora N° 475/007 de 25 de octubre de 2007.

**III)** Que por el numeral 6 de dicha resolución, se condicionó las autorizaciones otorgadas al cumplimiento de todas las disposiciones legales y al pago de los tributos y precios que correspondan.

**IV)** Que de acuerdo al principio consagrado por el artículo 8 del Decreto N° 599/89 de 19 de diciembre de 1989 el precio por utilización de frecuencias se devenga en el caso, desde su autorización de uso, independientemente de su utilización por el asignatario.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde la intimación al pago de las sumas adeudadas por la autorización de uso de las frecuencias y período señalado en el Resultando I de la presente resolución.

**ATENTO:** A lo dispuesto por el Decreto – Ley N° 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto N° 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES**

**RESUELVE:**

**1.-**Intimar a la empresa FIMANSUL S.A. para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 135.769 (pesos uruguayos ciento treinta y cinco mil setecientos sesenta y nueve con 00/100), incluidas multas y recargos considerados a enero de 2010, bajo apercibimiento de proceder a la revocación de la autorización oportunamente otorgada, al registro en el Clearing de Informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.

**2.-**Notifíquese al administrado de la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.

**3.-**Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Gestión del Espectro Radiofrecuencias a los efectos de revocar la autorización oportunamente otorgada, a Gestión de Deudas para el registro en el Clearing de Informes y a Asesores Letrados de la Gerencia de Administración y Finanzas a fin de promover la acción judicial correspondiente.

**4.-**Pase a Secretaría General y a Notificaciones a sus efectos.